

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

Asunto: medidas de seguridad a aplicar en determinadas actividades a consecuencia de la infección COVID – 19.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero – El BOCM número 57 de sábado 7 de marzo de 2020 publica la resolución de la Dirección general de Salud Pública por la que se toman medidas en materia de salud pública en relación con la actividad de los Centros de Mayores en las tipologías de hogares y clubes de servicios de convivencia familiar y social.

Como consecuencia de ello, este Ayuntamiento suspendió la actividad en el Centro de mayores Hogar del pensionista de El Molar, así como todas las actividades o talleres que pudieran estar desarrollándose en dicho Centro.

Segundo – El BOCM publica hoy la Orden 338/2020 que hace públicas las medidas preventivas y recomendaciones de Salud Pública como consecuencia de la evolución del COVID-10 en la Comunidad de Madrid.

Entre las medidas aprobadas con carácter extraordinario destacan las aplicadas en el ámbito educativo, suspendiéndose la actividad docente presencial en todos los niveles educativos: Universidades, bachillerato, educación secundaria, educación primaria e infantil y Formación profesional.

Asimismo, se suspenden las actividades complementarias educativas. Los centros educativos de la región reabrirán el día 26 de marzo, fecha condicionada a la valoración epidemiológica que realice la Dirección General de Salud Pública.

En lo que se refiere al ámbito laboral, se expresan las recomendaciones que tienden a promover el teletrabajo, la flexibilidad horaria y trabajo a turnos y la celebración de reuniones mediante videoconferencia. Aconsejándose también que se facilite la flexibilidad horaria para mejorar la conciliación familiar.

Por último, se realizan recomendaciones en el entorno familiar y de cuidado de menores y personas mayores.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21, apartado 1) de la Ley 7/85 de dos abril, esta Alcaldía está facultada para adoptar todas aquellas medidas que provean garantizar la seguridad de las personas y la organización de los servicios municipales.

En este sentido, deben ser complementadas las medidas que se adoptaron ayer día 9 de marzo, como se ha señalado, con el objetivo de garantizar las medidas de seguridad y salud pública en los diferentes servicios públicos municipales.

Por todo lo expuesto



## RESUELVO

**PRIMERO.** - Desde el martes 11 de marzo y hasta el próximo día 26 de marzo de 2020, quedan suspendidas todas aquellas actividades municipales que seguidamente se señalan:

1) Actividades formativas, educativas o culturales distintas de las actividades de carácter reglado, ya suspendidas por la Comunidad de Madrid:

- Plan Concilia, apoyo escolar, ocioteca, talleres de inglés, escuela de familia, Talleres de Igualdad o cualquier otra actividad, taller o seminario organizado por cualquier departamento del Ayuntamiento de El Molar.
- Actividades desarrolladas en dependencias municipales de uso colectivo, aunque estas estén organizadas por asociaciones o clubes municipales. Todas las actividades que se realizan en Sala Villa, Sala Vip, Salón de Usos Múltiples o cualquiera de los locales cedidos por el Ayuntamiento para su uso colectivo.
- Actividades programadas en la Casa de la Juventud y Escuela Municipal de Música Permanecerá abierto el Centro de Información Juvenil, únicamente para la realización de gestiones y consultas.

2) Actividades en la Biblioteca Municipal Blanca de Igual. Permanecerá cerrada al público. Las devoluciones de libros podrán gestionarse en el teléfono 918268038.

3) Actividades deportivas municipales, quedan suspendidas todas las actividades colectivas en las instalaciones deportivas municipales, incluyéndose aquellas competiciones de carácter local. Con respecto a competiciones organizadas a través de federaciones habrá que remitirse a la resolución que estas estipulen.

4) Oficina de Turismo, permanecerá abierta para atención al público, suspendiéndose la agenda cultural, exposiciones o actividades colectivas.

Los empleados públicos de los servicios afectados recibirán de cada Concejalía las instrucciones de trabajo diario y las medidas a aplicar según la orden dictada.

**SEGUNDO.-** En aquellos Servicios Públicos en que la gestión se encuentra encomendada a un tercero, sea en régimen de concesión o no, y con la finalidad de garantizar la salud de las personas que diariamente participan en actividades organizadas en las instalaciones municipales, se advierte a los adjudicatarios que deben proceder a tomar las medidas oportunas en base a lo establecido en la Orden 338/2020 de la Consejería de Sanidad en cuanto a medidas preventivas y recomendaciones de salud pública, con el fin de evitar la propagación de nuevos casos de coronavirus entre la población.

**TERCERO.-** Por lo que se refiere a los Empleados Municipales, siguiendo las pautas de la Orden 338/2020, de la Comunidad de Madrid, se señalan medidas que persiguen promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

En este sentido, los empleados municipales podrán solicitar la aplicación de medidas que podrán consistir en la flexibilidad de horarios y turnos escalonados o el disfrute de permisos reglamentarios incluso anticipados al año natural.

Los empleados con hijos menores a su cargo deberán exponer por escrito a la Alcaldía su situación personal, para que puedan tomarse las medidas adecuadas para garantizar la conciliación familiar y laboral, durante el periodo afectado.

Estas peticiones serán resueltas de modo que quede garantizada la atención a los servicios básicos. La Alcaldía resolverá cada una de las peticiones con la urgencia necesaria y siempre ponderando la conciliación de la vida familiar y el Servicio Público.



Por último, todos los Empleados adoptarán las medidas de autoprotección necesarias y aquellas que en un futuro puedan ser recomendadas tanto por el Ministerio de Sanidad como por la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.** - Comuníquese la presente resolución a los servicios municipales afectados y dese cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Molar a 10 de marzo de 2020  
La Alcaldesa  
Fdo.: Yolanda Sanz Rojas

